



ACTO ADMINISTRATIVO No.19 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN DISTINTAS UBICACIONES DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO Norte. DE REFERENCIA. ASDN-CCC-CP-2026-0002

En la ciudad de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Norte, República Dominicana, donde operan las oficinas del **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE**, siendo las onces horas de la mañana (11:00a.m.), del día 15 de abril del año dos mil veintiséis (2026), el Comité de Compras y Contrataciones, ha decidido lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, si procede, el procedimiento de Comparación de Precios, previa verificación de la disponibilidad de fondos a través del certificado de apropiación presupuestaria y aprobar las especificaciones técnicas del Procedimiento en cuestión para la “**Adquisición de Materiales para la Fabricación e Instalación de Estructuras Metálicas en Distintas Ubicaciones del Municipio Santo Domingo Norte**”.

SEGUNDO: DESIGNAR, si procede, los peritos que tendrán a cargo la evaluación del proceso.

I) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) *¿La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...).”*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 47-25 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales tope (...)* 1) *La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. ”*



CONSIDERANDO: Que el artículo 42 del reglamento de aplicación No. 52-26, establece que: “*La comparación Simplificada. Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes comunes con especificaciones estándar, contratación de servicios y obras menores*”.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Aplicación Decreto No. 52-26: “*A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un comité de compras y contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio*”.

II) APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS:

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 47-25 y sus modificaciones, dispone: “*El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta*”.

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo anterior, el artículo 70 y párrafo I del Reglamento de Aplicación No. 52-26, indica que:

“La Dirección General de Contrataciones Públicas, elaborará los modelos de pliegos de condiciones que contendrán los aspectos generales o centralizados los aspectos específicos, y serán de utilización obligatoria por parte de los entes y órganos contratantes”.

Párrafo I: “Los pliegos de condiciones estándar deberán ser adaptados para cada procedimiento de selección, por las respectivas unidades operativas de contrataciones, considerando los requerimientos efectuados por las unidades requirentes, los resultados de los estudios previos y las necesidades institucionales”.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Manual de Procedimientos de Licitación Pública Nacional, en su numeral 02.06: “*El Comité de Contrataciones Públicas debidamente conformado, revisa y aprueba el proyecto de pliego de condiciones específicas y el procedimiento de selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del certificado de existencia de fondos y la legalidad del pliego de condiciones específicas, mediante el dictamen jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas, por medio de un solo acta administrativo; ordena a la unidad operativa de*



compras y contrataciones, la elaboración de la convocatoria a los fines de que la remita a la máxima autoridad para su firma”.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el pliego de condiciones en cuestión fue puesto a circular por los miembros del Comité de Contrataciones Públicas para revisión y que, posteriormente, se proceda a aprobar la realización del procedimiento correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Contrataciones Públicas debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió a aprobar dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

III) DESIGNACIÓN DE PERITOS:

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 47-25 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que fue ponderado por el Comité de Contrataciones Públicas del Fideicomiso RD VIAL, la designación como peritos actuantes en el presente procedimiento de Comparación de Precios, a los siguientes funcionarios de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa, a saber: **Ramona Eulogia Paulino**, analista Financiera; **Octavio Ogando Pérez**, Encargado Departamento de Cobro; **José Díaz Batista**, Supervisor de Obras.

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE (ASDN)** debe garantizar que las contrataciones que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.



VISTO: El Requerimiento de fecha 08 de septiembre de 2025, suscrito por el **Ing. Luis Hilario** en su calidad de director de la Dirección General de Obras Públicas Municipal, contenido de solicitud de **“Adquisición de Materiales para la Fabricación e Instalación de Estructuras Metálicas en Distintas Ubicaciones del Municipio Santo Domingo Norte”**.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por la Dirección Financiera, por un monto de Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Trecientos Cincuenta y Seis Pesos Dominicanos con 24/100 (**RDS\$4,458,356.24**).

VISTO: El borrador de las Especificaciones Técnicas del procedimiento para la **“Adquisición de Materiales para la Fabricación e Instalación de Estructuras Metálicas en Distintas Ubicaciones del Municipio Santo Domingo Norte”**.

VISTA: La Ley No. 47-25 de compras y contrataciones y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto núm. 52-26 de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

que establece el reglamento de aplicación de la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La Resolución PNP-01-2024, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), que establece los umbrales tope para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contrataciones públicas, correspondientes al año dos mil veinticuatro (2024) de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: Instructivo para la selección de peritos de fecha veintiuno (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En ese sentido, de conformidad con Ley No. 47-25, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 52-26 de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), así como el Manual de Procedimientos para la Compra Menor, se procede adoptar la siguiente resolución:



RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de comparación Simplificada para la “**Adquisición de Materiales para la Fabricación e Instalación de Estructuras Metálicas en Distintas Ubicaciones del Municipio Santo Domingo Norte**”.

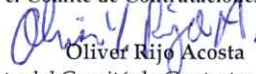
SEGUNDO: DESIGNAR a los señores: **Ramona Eulogia Paulino**, analista Financiera; **Octavio Ogando Pérez**, Encargado Departamento de Cobro; **José Manuel Díaz Batistas**, Supervisor de Obras, para que, en virtud de sus conocimientos en la materia, funja como perito del procedimiento de referencia descrito en el artículo anterior.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, a continuar con la instrucción del procedimiento de Comparación Simplificada conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

CUARTO: ORDENA PUBLICAR el presente acto administrativo en el portal institucional y el sistema electrónico de contratación pública (SECP), en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 52-26.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta. En la Provincia Santo Domingo Norte, República Dominicana a las once horas treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

Por el Comité de Contrataciones Públicas


Oliver Rijo Acosta

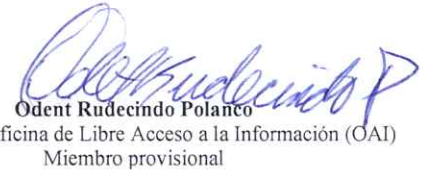
Presidente del Comité de Contrataciones Públicas
En Representación de la alcaldesa
Betty Gerónimo Santana


Esteban Mella Gómez
Director Jurídico
Miembro


Wendy Oscar Fortunato
Director Administrativo
Miembro


Mariel Natacha Ramírez
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro provisional




Odent Rudecindo Polanco
Responsable Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI)
Miembro provisional